

El Cabildo de S. M. (que D. que) y breu^{al} del P^o.
 Diferon: que teniéndose en consideración las excep-
 ciones que han alegado los sujetos que han la-
 do nombrados por depositario de la Sal en
 este presente año Person por que han sido
 exonerados de la tal carga, y donde de precisa
 necesidad hacen: nullo nombram^{to} en persona
 apta vide luego bienen de unanimidad en
 haciendo en D. Joaquín Galán de este P^o.
 como a quien se le era saber para su
 aceptación en forma, como tambien y en
 el día de mañana por si o por persona
 de su satisfacción pare a incantura de la Sal
 a la Salina de Sangonera, y al efecto se le
 entregara la cantidad que monta de qua-
 trocientos quarenta y siete que es la al-
 scopia de esta Villa, cuya notoriedad y ver-
 bo firmara Dho Depositario; An lo acord
 aron y firman de S. los que saben de que
 Certifico =

D^o Ruiz y Ruiz

Francisco Belch^m

Pedro Jimenez

Pablo Ale
 B. Alarcón



Fernando San Vancher

An y Acep^o
 el Depositario de Sal

Segunda mente Yo el P^o Dho Ruiz